

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA

DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES

627/2010

Rut. N° 06.994.774-3
CARLOS GONZALEZ SANCHEZ

Resolución de autorización para emitir
vales en reemplazo de boletas por medio
de máquinas registradoras./

RANCAGUA, 16/4/2010

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

Res. Ex. DRE06.01 N° 2049 / VISTO: La
solicitud presentada por don Carlos González Sánchez, Rut 06.994.774-3, con domicilio en Camino
Variante Rengo San Vicente N° 440 de la comuna de Malloa, de giro comercial Supermercado, para
emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios,
y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud
presentada el 05 de Abril de 2010, pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por
medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s),

						Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I.	
Numero Fiscal	Marca	Modelo	Serie	Tipo de Maquina	Caja	Numero	Fecha
170725	TEC	MA-1535	2809A450119	A	1	2083	20/08/2003
170726	TEC	MA-1535	2809A450132	A	2	2083	20/08/2003

2º.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que
la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la
Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N°. 1275 del 21/04/1988, para cual se le han
eliminados las siguientes funciones y teclas:

RECEIPT ISSUE, CUR, RTN MDSE, VOID, BTL RTN, ALL VOID, HOLD/RECALL, PO, R/A, TX/EX,
TX1/M y TX2/M, # NS, (.), Posición de Llave Blind, Posición de llave (-).

Tecla %: Se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%.

RUT. N° 06.994.774-3

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, " Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CECILIA ARIAS VASQUEZ
JEFE DPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
(S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

GI SELA NARANJO CORNEJO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA

Al Expediente
Dpto. Regional Resoluciones (2)
Sr. Carlos José González Sánchez
Camino Variante Rengo San Vicente N° 440
M A L L O A.